

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

28

Resolución de modificación de la convocatoria de ayudas dirigidas a mejorar la capacidad de innovación de las pymes, la creación de agrupaciones empresariales innovadoras, la digitalización para las pymes, la aceleración y la innovación abierta, la organización de eventos relacionados con la innovación y las inversiones en innovación para el territorio de las Islas Baleares para los años 2025, 2026 y 2027 cofinanciados con fondos FEDER 2021-2027, en relación con el plazo de presentación de las solicitudes para la convocatoria de 2026

Hechos

1. El 27 de marzo de 2025 se publicó en el BOIB núm. 38 la Resolución de la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación por la que se convocan ayudas dirigidas a mejorar la capacidad de innovación de las pymes, la creación de agrupaciones empresariales innovadoras, la digitalización para las pymes, la aceleración y la innovación abierta, la organización de eventos relacionados con la innovación y las inversiones en innovación para el territorio de las Islas Baleares para los años 2025, 2026 y 2027 cofinanciados con fondos FEDER 2021-2027, modificada por la resolución de la Conselleria de Economía, Hacienda e Innovación publicada en el BOIB núm. 142, de 28 de octubre de 2025, y por la resolución de la secretaria general, por delegación del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, publicada en el BOIB núm. 157, de 27 de noviembre de 2025.

2. Con fecha 16 de diciembre de 2025, el Servicio de Innovación ha emitido un informe que plantea que con el objetivo de simplificar y agilizar la tramitación —tanto para la Administración como para las entidades solicitantes— es necesario modificar la convocatoria para mejorar aquellos aspectos en los que se omiten o se presentan de manera poco precisa determinados datos que son relevantes para hacer correctamente la solicitud y para ejecutar adecuadamente las actuaciones a subvencionar. Asimismo, se han identificado diversos aspectos que pueden dar lugar a errores y dificultades en la fase de justificación. Y, al mismo tiempo, el informe indica que es necesario tener tiempo suficiente para hacer el análisis técnico para llevar a cabo estos cambios, para que estos no se presenten justo antes del inicio del plazo de presentación de proyectos y para que las pymes tengan tiempo para adaptarse a los nuevos condicionantes.

3. En fecha 2 de enero de 2026, el director general de Innovación y Transformación Digital elevó al consejero de Economía, Hacienda e Innovación una propuesta de resolución para modificar la convocatoria de ayudas dirigidas a mejorar la capacidad de innovación de las pymes, la creación de agrupaciones empresariales innovadoras, la digitalización para las pymes, la aceleración y la innovación abierta, la organización de eventos relacionados con la innovación y las inversiones en innovación para el territorio de las Islas Baleares para los años 2025, 2026 y 2027 cofinanciados con fondos FEDER 2021-2027.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.
2. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
3. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. La Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010 que establece las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la letra b) del apartado undécimo del anexo 1 de la convocatoria de la siguiente manera:
 - b) Convocatoria 2026: del 2 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026.





2. Ordenar la publicación de esta resolución, que tendrá efectos desde el día siguiente al de la publicación.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*5 de enero de 2026*)

La secretaria general de Economía, Hacienda e Innovación

Catalina Mir Ferrer

Por delegación del consejero de Economía, Hacienda e Innovación

(BOIB núm. 79, de 13/06/2024)

